



INDUPAL
VALLEDUPAR EN ORDEN

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

RRESOLUCION N° 0018
(Del 15 de enero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – INDUPAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO N° 033 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, EL DECRETO 111 DE 1996 ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO Y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto No. 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de cada Vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho periodo

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, compilado en el Decreto 111 de 1996, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

RRESOLUCION N° 0018
(Del 15 de enero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020”

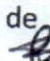
presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

Que, al cierre de la Vigencia Fiscal del año 2020, El Jefe de Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Deportes, certifico que existen Reservas Presupuestales por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CTV. M/L.- (\$3.212.591.328,10M/L.)**.

Que, al cierre de la Vigencia Fiscal del año 2020, El Jefe de Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar, certifico Cuentas por Pagar pendientes de la vigencia 2020, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L.- (\$476.702.510,00M/L.)**.

Que de acuerdo con la Situación presupuestal y de Tesorería de la vigencia fiscal 2020, El Jefe de Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar, Certifico que No se generó déficit de tesorería. 

Por todo lo anterior expuesto,



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

RRESOLUCION N° 0018
(Del 15 de enero de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente cerrada la **vigencia fiscal del 2020** y Su respectiva ejecución activa y pasiva del presupuesto del instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Valledupar - INDUPAL, con los siguientes resultados Consolidados:

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyase **RESERVAS PRESUPUESTALES** para respaldar compromisos adquiridos Instituto Municipal de Deportes del Municipio de Valledupar - INDUPAL, al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020, por la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CTV. M/L.- (\$3.287.714.427,10M/L.)**, discriminados según el siguiente detalle:

RUBRO	Rec	PROVEEDOR/CONTRATISTA	VALOR
54601	05	CONSORCIO NANDO MARÍN	1.540.608.140,40
54601	06	NUEVO AMANECER	1.671.983.187,70
54603	02	BIOHUMANIDAD	75.123.099,00
TOTAL			3.287.714.427,10

ARTICULO TERCERO: La Reservas constituidas en el presente Decreto será incorporadas en un 100% al Presupuesto de la actual Vigencia Fiscal, y mediante el cual el Instituto municipal de deportes y Recreación de Valledupar Indupal, hará Una Resolución de los ajustes presupuestales correspondientes.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

RRESOLUCION N° 0018
(Del 15 de enero de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO CUARTO: Constitúyase las **CUENTAS POR PAGAR** del Instituto Municipal de Deportes del Municipio de Valledupar - INDUPAL, al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2020, por la suma de: **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L.- (\$401.579.411, 00M/L.)**, discriminados según el siguiente detalle:

RUBRO	Rec	PROVEEDOR/CONTRATISTA	VALOR
3200104	01	Prima de Vacaciones	17.176.362,00
3200105	01	Prima de Navidad	1.433.336,00
3200107	01	Vacaciones	29.361.979,00
3200109	01	Prima de Servicios	16.669.229,00
3200111	01	Bonificacion de Recreacion	2.061.757,00
3200112	01	Bonificacion por servicios prestados	15.120.085,00
3231201	01	Cesantias	60.498.238,00
3231202	01	Intereses de Cesantias	8.298.046,00
3210102	01	PAFAM DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	12.423.512,00
3210102	01	PAFAM DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	19.057.219,00
3210102	01	VALLEMEDICS	11.563.116,00
3210102	01	INVERSIONES FESTIVAL	6.296.535,00
54603	02	FUNDEJAR	70.920.000,00
54603	02	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO	36.912.000,00
54603	02	REINGENIERIA SOCIAL	49.749.997,00
54603	02	PANTERAS	10.610.000,00
54603	02	LIGA DE POTENCIA DEL CESAR	16.908.000,00
54603	02	CARLOS OÑATE	3.000.000,00



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION
Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-06

**RRESOLUCION N° 0018
(Del 15 de enero de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR – INDUPAL,
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

54603	02	LUIS MIGUEL FONSECA OROZCO	4.500.000,00
54603	07	JOSE DEL ROSARIO ARAMENDÍZ MEJÍA	3.520.000,00
54603	02	JEINER COTEZ	1.500.000,00
54603	02	SULEYMA GOYENECHÉ	4.000.000,00
TOTAL			401.579.411,00

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma y
Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Valledupar a los cuatro (15) días del mes de enero de 2021.


JAILER PÉREZ GARCÍA
Director General
Proyectó: Juan Manuel Arzuaga Almenares
Jefe Administrativo y Financiero